



Delante maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS, Y SESENTA Y TRES.

Las demas y para que tenga titulo e pertenencia se le de testimonio e otros Memoriales Informe y este decreto pasando se la correspondiente razon ala Contaduria para hacerle Cargo al Mayordomo fiel cobrador en sus Cuentas =

Mexced a losa Lopez

En este Ayuntamiento se ha visto el memorial dado por Dosa Lopez Verina e esta Cuid Vüda e Ramon Coran por el que expresa que hallandose poseedora entre otros bienes que quedaron e su difunto marido e una labor en la parte de la marina e Aguilar partido del Dosa resp haüendo sido llamada por los Cavalleros e la Junta de cumplimiento e tierras a efecto e que diexa satisfacion del importe del numero de fanegas que vin titulo de haüian habüido en otra parte fundando con otras que asi por merced como por haver satisfecho su importe tema por esta causa con rrazion de la suplicante se pava a hacer medida y de ella Resulto como lo acredita certificacion dada por el ayuntamiento haver doscientas y ochenta fanegas y haüendolo verificado los pagos hechos Resulto deudora de cinco mil ciento veinte y dos rrs de vellon y por hallarve imposibilitada a su pago por auto del Sr. Corregidor se hizo adjudicacion a la parte de esta Cuid de doscientas trece fanegas para que de ellas egecutara lo que por combeniente tubiera y estando otra labor habüida y parificada a costa de otro su difunto marido para lo que se le siguieron grandes dispendios y para que sus hijos no los experimenten se ha esforzado vendiendo sus haverios a haver efecibo pago a esta referida Ciudad e los expresados cinco mil ciento veinte y dos rrs con la seguridad de que usando e la piedad y generosidad que acostumbra no tenga efecto la adjudicacion e otra tierra, y si que a ella se le haga gracia y merced; con lo demas contenido en otro memorial; y e su contexto Inteligenciada esta Cuid = Acordo hacer gracia y merced a la otra Dosa Lopez e las expresadas doscientas trece fanegas de tierra para que asi la dueña otra como sus hijos y sucesores la gozen disfruten y posean disponiendo e ella a su voluntad presediendo que por la referida se pon

[Handwritten signature]

